



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0041200. Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de 2.021. Al Despacho la presente demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

*La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

*Al revisar la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** se advierte que el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de esta ciudad; modificó el acta por medio del cual se fijó la cuota alimentaria mediante providencia del 14 de febrero de 2018, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 152 del Código del Menor y el Art. 306 del Código General del Proceso es a ese Despacho judicial a quien le corresponde imprimirle el trámite pertinente.*

Por anteriormente expuesto se dispone:

- 1. REMITIR las diligencias al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de la ciudad para lo de su cargo.*
- 2. DEJAR las constancias y anotaciones a que haya lugar en Sistema Justicia Siglo XXI o según corresponda.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 108 de 11 NOVIEMBRE DE 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria